

INFORME SECRETARIAL. Cereté 26 de agosto de 2021.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral radicado 2015-00064, informandole que la parte ejecutante no ha notificado a la parte ejecutada el auto que libra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE**

Cereté, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicación:	23-162-31-03-002-2015-00064-00
Demandante:	FAVIO ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ
Demandado:	MARSIGLIA DEL ROSARIO BALLESTEROS ALEAN
Asunto:	ORDENA NOTIFICAR

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que la parte ejecutante no ha cumplido con su carga de notificar el auto de 13 de octubre de 2016 a la parte ejecutada, de manera personal; motivo por el cual, se le requerirá en tal sentido. Para tales efectos, se le conceden 30 días.

De otro lado, se observa que, mediante auto de 21 de febrero de 2017, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 146-0021-252 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Cruz de Lorica – Córdoba, lo cual se comunicó por oficio N° 0278 de 9 de marzo de 2017; no obstante, dentro del proceso no existe evidencia de haberse materializado dicha orden; razón por la cual también se le requerirá; y se le concederán cinco (5) días para ello; y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a notificar al ejecutado personalmente del auto de 13 de octubre de 2016; conforme la motivación.

SEGUNDO: REQUERIR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA CRUZ DE LORICA – CÓRDOBA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la correspondiente comunicación, informe al Despacho si materializó o no la medida cautelar de embargo y posterior secuestro decretada sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 146-0021-252 de dicha oficina. **Háganse** las prevenciones de rigor.

TERCERO: Vencido el plazo otorgado en los anteriores numerales, **VUELVA** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA